



## Comunidad de Madrid

### **ORDEN 760/2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES**

La Consejería de Educación e Investigación, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, pretende continuar con una de las líneas de actuación definida que es la creación de capital humano a través de las convocatorias de ayudas para realización de doctorados industriales.

Por otro lado la aprobación del V PRICIT supone una oportunidad para posicionar a la región de Madrid entre las principales regiones europeas y mundiales innovadoras en el año 2020.

Las ayudas para doctorados industriales persiguen financiar la formación de una cantera de talento que tenga en cuenta las necesidades que existen en las empresas, como agentes estratégicos que son del Sistema Español de I+D+I. Asimismo la potenciación de la figura del doctorado industrial constituye una de las acciones que se pretende desarrollar en el marco del V PRICIT. Esta medida se incluye dentro de las actuaciones en dos de los seis programas-marco prioritarios incluidos en el V PRICIT.

De acuerdo con el Reglamento (UE) N° 651/2014 y el Marco I+D+i de la Comisión Europea, los proyectos de doctorado industrial son proyectos de investigación industrial, definidos como investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

Los proyectos de Doctorado Industrial suponen una colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación y está definida en el citado Reglamento 651/2014, como la colaboración entre al menos dos partes independientes para el intercambio de conocimientos o tecnología, o para alcanzar un objetivo común sobre la base de la división del trabajo en la que las partes implicadas definen conjuntamente el ámbito del proyecto en colaboración, contribuyen a su aplicación y comparten sus riesgos y resultados. Una o algunas de las partes pueden soportar la totalidad de los costes del proyecto y liberar así las otras partes de los riesgos financieros.

Los doctorados industriales se enmarcan en una investigación industrial de excelencia. Asimismo persiguen ofrecer a los doctorandos un entorno de trabajo atractivo. También incorporan medios de control de calidad del proceso en su conjunto. Además los doctorados industriales incluyen otros aspectos, como la investigación multidisciplinar y colaborativa, así como su exposición a la industria y el entorno empresarial, el trabajo en equipo, el emprendimiento, la gestión económica, entre otros.

En estas convocatorias de ayudas, serán las universidades, los hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, los organismos públicos de investigación y las fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid los beneficiarios de las mismas, así





## Comunidad de Madrid

como las empresas que participen en los proyectos. Este programa de ayudas se llevará a cabo con su colaboración, ya que se pretende estimular una mejor coordinación entre las políticas de personal y de investigación.

Las convocatorias preservarán los principios contemplados en Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, establecidas para el Espacio Europeo de Investigación.

Así mismo se debe fomentar la investigación científica y tecnológica de excelencia dirigida a satisfacer las necesidades sociales y productivas de la Comunidad de Madrid en el marco de la sociedad del conocimiento y la integración de los investigadores contratados en el sistema productivo. Por este motivo es de especial interés las relaciones de cooperación entre las universidades y centros públicos de investigación con empresas, así como la interrelación entre diferentes disciplinas científico-tecnológicas.

Por otro lado, la Ley2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid regula en su artículo 8.1 así como en el art. 4 bis), la necesidad de redactar un Plan Estratégico que tiene que ser aceptado previamente a la aprobación de todas las convocatorias de subvenciones.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confieren el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

### DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico en relación a las convocatorias de ayudas para la realización de Doctorados Industriales, en los términos que figuran en el documento anejo a la presente orden.

### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Firmado digitalmente por RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2019.03.08 14:07:55 CET  
Huella dig.: 8f803acc210fdf24f3303cd9a3215583f61836dd

Fdo.: Rafael van Grieken Salvador





## Comunidad de Madrid

### Anexo I: Plan Estratégico para las convocatorias de ayudas para la realización de Doctorados Industriales.

#### 1.- Marco legal y normativo.

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de noviembre de 2016.
- Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.

#### 2.- Ámbito competencial y antecedentes.

Al amparo de las competencias de la Consejería de Educación e Investigación atribuidas por la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, la Consejería de Educación e Investigación continúa con la línea de acciones tendentes a la creación de capital humano. Así, estas ayudas se incluyen en las actuaciones de dos de los seis programas-marco prioritarios incluidos en el V PRICIT.

Dentro del marco global de la política de actuaciones de la Dirección General e Investigación e Innovación, se ha considerado fundamental favorecer la puesta en marcha de





## Comunidad de Madrid

programas destinados a la creación de capital humano. Se ha entendido que el desarrollo económico de la región necesita contar con recursos humanos cualificados, técnicamente acordes con los avances del conocimiento científico y tecnológico.

Así, desde la publicación en el año 1986 de la primera convocatoria de becas para la formación de personal investigador en la Comunidad de Madrid (BOCM, número 44 de 21 de febrero de 1986) la Consejería de Educación e Investigación, con las distintas denominaciones que ha tenido a lo largo de los años, ha venido desarrollando esta labor con la publicación desde entonces de numerosas convocatorias de becas o ayudas que tenían esta finalidad.

Lo que en las primeras convocatorias fueron becas ha ido evolucionando hacia ayudas para la contratación de investigadores en formación tal como se estableció por la Comisión Europea en la Recomendación de 11 de marzo de 2005 sobre la Carta Europea del Investigador y Código de conducta para la contratación de investigadores.

Las convocatorias más recientes para aumentar el capital humano en investigación se han acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) del Fondo Social Europeo y han estado dirigidas a la contratación de ayudantes de investigación, técnicos de laboratorio, investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales.

Las convocatorias de doctorados industriales amplían y complementan la oferta para que los jóvenes interesados tengan oportunidades de desarrollarse profesionalmente en el entorno laboral de la I+D+i. Hasta la fecha, se han aprobado 2 convocatorias mediante las siguientes órdenes:

- Orden 3658/2017, de 5 de octubre
- Orden 1921/2018, de 28 de mayo.

### 3.-Objetivos

Los objetivos que se pretenden con estas ayudas son los siguientes:

- Promover la colaboración efectiva y la transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial mediante la firma de convenios que regulen el desarrollo de los doctorados industriales
- Potenciar la captación de jóvenes investigadores para que desarrollen proyectos de investigación en las empresas que les contraten y que les permita la obtención de un doctorado industrial en sectores de interés estratégico regional
- Posibilitar la incorporación profesional de estos jóvenes doctores a las empresas una vez que hayan acabado la ayuda y de esta manera abrirles nuevas salidas profesionales
- Fortalecer las líneas de investigación y la competitividad de las empresas madrileñas para desarrollar proyectos industriales junto con las Universidades, Organismos Públicos de Investigación o las Fundaciones hospitalarias.





## Comunidad de Madrid

### 4.-Desarrollo de la Acción

El proyecto designa como beneficiarios de dichas ayudas a las siguientes entidades:

1- Entorno académico:

- Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
- Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid.

2- Entorno Empresarial:

- Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

El proyecto de investigación de doctorado industrial se desarrollará en la empresa, y, al mismo tiempo, en el seno de un grupo de investigación del entorno académico. El doctorando será contratado por la empresa y debe llevar a cabo su formación investigadora que debe dar lugar a una tesis doctoral.

El director o codirectores de la tesis doctoral deberán tener una situación laboral en la institución de al menos la duración del proyecto de doctorado industrial y deberán poseer el grado de doctor.

La duración de los doctorados industriales será de **tres años**. El contrato comenzará a computarse desde el momento en que el contratado se incorpore a la empresa.

Las entidades beneficiarias deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico, a los 18 meses del inicio de la ayuda, y de un informe final a los 30 días de cumplirse los tres años de la ayuda, que se someterá a evaluación por expertos designados por la Dirección General de Investigación e Innovación. El resultado de la evaluación del seguimiento a los 18 meses será determinante para mantener la continuidad de la ayuda.

### 5.-Financiación

La Comunidad de Madrid aportará un máximo de 50.000 € anuales por proyecto de doctorado industrial.

El coste por año de contrato del doctorando, incluida la Seguridad Social de la empresa ascenderá a 25.000 €. La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cuantías según el tipo de empresa:

- |                    |              |
|--------------------|--------------|
| -Pequeñas empresas | 20.000 €/año |
| -Medianas empresas | 17.500 €/año |





## Comunidad de Madrid

-Grandes empresas 15.000 €/año

El crédito plurianual destinado a financiar las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2019 tendrá un importe total de 7.500.000 euros, aparecerán consignados en el programa 466A, subconcepto 78200 y se aplicará a los siguientes ejercicios presupuestarios

**2019:** 2.500.000 euros  
**2020:** 2.500.000 euros  
**2021:** 2.500.000 euros

Se prevé que las ayudas de referencia se convoquen también en los años 2020 y 2021 por un importe total de 7.500.000 euros cada una de ellas, que se aplicará a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Convocatoria del año 2020

**2020:** 2.500.000 euros  
**2021:** 2.500.000 euros  
**2022:** 2.500.000 euros

Convocatoria del año 2021

**2021:** 2.500.000 euros  
**2022:** 2.500.000 euros  
**2023:** 2.500.000 euros

En cuanto a la forma de pago, se prevé que el importe de las ayudas se ejecutará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías.

### 6.- Ámbito temporal.

Las ayudas que se conceden en cada una de las convocatorias tienen una duración de tres años. Los presupuestos, en su conjunto, de las tres convocatorias se ejecutarán en los ejercicios de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

### 7.- Indicadores

Los indicadores más relevantes de la convocatoria son los siguientes:

- Nº de solicitudes totales presentadas
- Porcentajes de mujeres y hombres entre los doctorandos propuestos por los solicitantes y los el mismo porcentaje de los doctorandos adjudicatarios.
- Nº de organismos de investigación beneficiarios de las ayudas.
- Nº de empresas participantes según las áreas de investigación
- Nº de tesis doctorales presentadas.

